



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular FC N° 2/2022

---

**Circular de Firma Conjunta N° 2/2022: Instructivo para la implementación de las licencias Parentales.**

Por medio de la presente se comunica a los organismos sectoriales de Personal, u oficina que haga sus veces, los lineamientos necesarios para la implementación de la Licencias parentales previstas en el Decreto N° 140/2022 para el personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y en el Decreto 189/2022 para el personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.471.

**SOLICITUD**

Los/as trabajadores/as podrán solicitar la licencia a través de portal del Empleado/a, desde el menú Licencias y Permisos, indicando el tipo de licencia, la cantidad de días y adjuntando la documentación respaldatoria, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el “*Instructivo para la solicitud de la Licencias Parentales*”, disponible en el link [https://www.gba.gob.ar/empleopublico/dddpp/manuales\\_instructivos](https://www.gba.gob.ar/empleopublico/dddpp/manuales_instructivos)

Al respecto se hace saber que las licencias parentales que tramitarán bajo la modalidad de Licencia y Permiso son:

Adopción

Adopción de Integración

Causas Particulares

Cuidado de Recién Nacido/a

Cuidado de Recién Nacido/a con discapacidad

Fallecimiento corresponsable parental

Matrimonio

Nacimiento Corresponsable Parental Múltiple

Nacimiento Corresponsable Parental No Gestante

Nacimiento sin vida o fallecimiento

Por abrigo de niño/a

Trámites de adopción

El resto de las licencias enumeradas en los citados Decretos, se solicitarán a través del Portal del Empleado/a en el menú Licencia Médica, interviniendo en su resolución la Dirección de Salud Ocupacional.

## **JUSTIFICACIÓN**

Una vez presentada la solicitud, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, u oficina que haga sus veces, podrá visualizar desde el Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE), a través del Menú **Novedades/ Novedades de ausentismo/ justificación** el listado de las solicitudes pendientes de justificación.

La documentación adjuntada por el/la Empleado/a, podrá ser visualizada a través de la opción **Documentación**.

La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal podrá Justificar la licencia o permiso solicitada, u observar la misma pudiendo extender el plazo para la presentación de la documentación requerida, conforme lo indica el instructivo *para la solicitud de licencias parentales-Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal*, disponible en el link [https://www.gba.gob.ar/empleopublico/dddpp/manuales\\_instructivos](https://www.gba.gob.ar/empleopublico/dddpp/manuales_instructivos)